

mes de febrero año de mill e setecientos cinquenta y
ocho, se juntaron a Cañal. ordin. los señores señ.
D. Juan Bermudez de Sarras, Abogado de los
D. Conuecos, Alcaldes de J. y thurunite de Sarras.
p. u. de esta dha Ciudad: D. Phelipe del Poyo.
D. Manuel Ballero, Don Juan Rosique, Don
Pedro Ratto Bouome, D. Maximin de Escano, Don
Gomis Merria, Don Pedro Gaxia Gaxo, Don Alonso
Siles, D. Ana Ratto, D. Lorenzo Ratto, y Don

Agustin Ratto N.º. y acordaron lo siguiente
sobre a bastos de los señores D. Gomis Merria, y D. Alonso Siles Co
& bovino - miracion de carne, dieron cuenta a esta Ciudad
que en consecuencia de lo que se les encargó, han
reconocido, y vean informado de la legitimidad
de los Inmumentos, y de los de las granjas ó fre
cidas, p. los Abasueyadores, de bovino, las que
consideran suficientes a la seg. del cumplimiento
de dha Abasue; y mandados p. esta Ciudad. Nueva
da, las Aprueva, y que se Escripase en forma

Segun se acordaba
granja el día D.º. en Entre Ayuntamiento. D.º. memorial de Juan
del arb. de si se halla morador en San Bruno Arrendador
no del campo. del arbitrio de quatro mis p. á un bu de vino de
que esta Ciudad sea, en los Parcidos de Entre Campo.
en Entre presente año, en que haciendo relación
de haberse consumado en el, como en mayor pa
por el Juzado Arrendam. ó fere p. granja, a la

